

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2024

PROMOVENTE: DIVERSAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 0012/25 y anexos de Noé Gregorio Huerta de la Torre, quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.	910

Documentales que se remitieron a través de una empresa de mensajería privada y se recibieron el diecisiete de enero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veinticinco.

Auto de retorno. Visto el proveído de Presidencia de once de diciembre de dos mil veinticuatro, por el que se ordenó retornar el presente medio de control constitucional al Ministro que suscribe para que continúe actuando como instructor del procedimiento, se procede a acordar lo siguiente.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de Noé Gregorio Huerta de la Torre, quien se ostenta como delegado del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con el carácter que refiere de delegado que le otorgó mediante oficio 0353/2024 el entonces Presidente de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso (al intentar rendir informe), y de autorizado que a su vez le otorgó por oficio 0428/2024 la entonces Presidenta de la Mesa Directiva (al pretender desahogar requerimiento para acreditar la personalidad del mencionado Presidente de la Diputación Permanente), ambos del Congreso del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a los requerimientos formulados en autos de trece de agosto y once de noviembre de dos mil veinticuatro y, al efecto, exhibe copia certificada de la documental con la que se acredita fehacientemente la personalidad del entonces Presidente de la Diputación Permanente que compareció en representación del Congreso del Estado a rendir su informe.

Informe del Poder que emitió las normas impugnadas. En consecuencia, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas rindiendo el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad

que hizo llegar a través de la oficina de correos de su localidad el entonces Presidente de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso, a quien se le reconoce el carácter de su representante legal¹, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y ofrecimiento de pruebas. Con independencia de que mediante acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil veinticuatro, se reconoció personalidad a la entonces Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se le tuvo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el cual se tiene por confirmado, además, designando autorizados, entre ellos, al promovente del oficio de cuenta; se tiene al Poder Legislativo de la referida Entidad designando como delegados a las personas que refiere en su informe, sin perjuicio de la designación de autorizados antes precisada; asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña en copia certificada y en formato digital contenidas en el disco compacto (CD) que se adjuntan al oficio de desahogo de requerimiento de cuenta, relativas a las copias certificadas de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria; así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a los diversos requerimientos

¹ De conformidad con la copia certificada del Decreto 65-870, expedido el treinta de junio de dos mil veinticuatro y en términos del artículo 22, numeral 1, inciso I), en relación con el 54, numeral 1, de la **Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, que establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 22.

1. Son atribuciones de la Presidencia de la Mesa Directiva: (...).

I) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

ARTÍCULO 54.

1. En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva. (...).

formulados en proveídos de tres de junio, trece de agosto y once de noviembre de dos mil veinticuatro, al remitir copia certificada en formato digital de los antecedentes legislativos del Decreto legislativo cuya constitucionalidad se reclama. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de las diversas Diputadas y Diputados promoventes, así como de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el informe presentado con sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Además, dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Vista para formular alegatos. Considerando el estado procesal del expediente y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos.**

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

Notifíquese. Por lista a las partes y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo, así como la de los oficios de informe y de desahogo de requerimiento de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2025T17:59:23Z / 24/01/2025T11:59:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	27 67 e9 1a 9e 0f 59 c9 ae 4e 2a c7 74 d4 e9 a1 80 ba bf 32 f3 0e 8b 99 d5 cf de 6f e3 81 aa 97 9c 20 73 71 89 c5 d5 7d 84 a5 26 fa b2 fe da c5 85 0f a0 d6 b9 e6 1d 17 b5 99 2b 8c bf c0 e9 c9 ae 4a d3 3c 5b 5e 33 d8 84 7b ec e8 c5 4c 57 47 b7 a8 4f 3e f0 62 98 7d 84 f2 86 06 d9 17 50 0b 79 91 2c fe 71 3a 39 7e 7c 80 87 36 74 5e 0c 34 8a 36 51 6f 48 48 02 0d a6 5c fb 5e 79 ec 56 99 f0 ad 0f c0 40 ef d7 99 47 80 bf 88 c8 a4 c3 be 6d a9 ba e0 08 fa ef 60 a9 96 36 56 f5 ea 45 6d 15 65 00 ce 34 b7 47 03 61 30 cc ce b7 df eb b5 09 18 77 fa 3d e4 54 25 f9 75 a6 6c 9c 3f f8 03 eb 2e 4a b6 a2 07 8e 98 5a aa da d5 39 a6 f6 06 59 f1 53 d5 b2 98 eb 64 da f5 53 66 6d 00 85 50 81 bd 54 0d d9 3c 79 37 94 67 21 eb 27 bc c6 11 db 56 9c 1f 60 3b 8f c7 a8 75 dd 75 64 df f0 f0			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2025T17:58:36Z / 24/01/2025T11:58:36-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2025T17:59:23Z / 24/01/2025T11:59:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8062844			
	Datos estampillados	65A71FA62C62661601F381E3B7F1DE141EA101A802631E4CFBFEDAB141C953ED			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2025T07:04:00Z / 24/01/2025T01:04:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3d 09 3e dc d3 08 30 39 bc 8c bf 46 77 d1 50 b5 4c 5b 5a 2e 6a 44 dd c1 15 ff 4b 00 f8 d8 2a b6 b7 d5 7c b4 07 d6 3c da 38 46 8d 1c da d9 ca 0e 16 da 9f a1 e0 16 3b 78 b7 0d fe 52 47 5e c4 d7 ce a1 2b 2d 70 c3 b9 7b 44 b6 66 7d 90 ba bd 86 1a a1 19 26 06 93 14 21 74 92 4b f4 85 49 fd 1a 7a 7c 28 57 0b 69 07 50 bb 66 c0 d7 2c 54 8d 37 99 07 04 41 d3 83 05 85 0d 1d 0f 51 53 aa 69 91 20 1f f1 d6 8d b2 3e 6e 24 25 91 c5 db b9 2b 89 df db 69 59 10 a8 59 05 3c 6b c8 3a 18 31 21 eb 97 5f 68 20 13 c7 75 4d bc e4 32 83 ba 77 ce 7e ae 0d 4d 0f 32 c4 0c 47 c5 3c 71 15 f3 96 7a 45 ab 90 d8 bd 96 ba b6 c7 0c 15 9f d5 93 72 ce d2 de 63 bf d8 77 7f 04 ae 13 08 3c 6b 27 4c d7 87 57 64 90 98 09 a6 be c0 25 fa 0d b4 41 11 f9 16 1b 69 a3 f9 15 30 53 d1 78 fc 06 c4 55 1c c4 15			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2025T07:02:26Z / 24/01/2025T01:02:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2025T07:04:00Z / 24/01/2025T01:04:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8061256			
	Datos estampillados	CB156DB59FE95FE19BBA39019940DD1D80450601D9FAD38A1C5E3E223D4C1653			